

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al sargento 2.º B. Pérez.—Desestima excepción al soldado G. Reventos.—Reitera la que dispone el envío en 1.º enero de relaciones de los efectos de cargo que faltan á los buques.—Autoriza la inclusión en el inventario de la «Nautilus» de libros é instrumentos de la Escuela Naval.—Crédito para adquisición de dos grilletes para la máquina de la Carraca.—Ídem para adquisición de mandriles para el «Marqués de la Victoria».

NAVEGACION Y PESCA.—Dá gracias al personal del cañonero «General Concha».—Recompensa al capitán de la Marina mercante D. A. Fernández.
INTENDENCIA GENERAL.—Abono de gratificación al capitán de navío D. R. Navarro.—Desestima instancia del capitán D. R. Candón.—Abono de diferencias de sueldo al tercer condestable M. Martínez.—Abono de paga de marcha á un marinero licenciado.—Concede plazo para trasladarse á la Corte á la señora del contralmirante D. J. J. de la Matta.
SERVICIOS SANITARIOS.—Concede autorización para que se publique la convocatoria para la provisión de una plaza de segundo farmacéutico.

Anuncio de subasta.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á continuar sus servicios agregado á la compañía de ordenanzas, el sargento 2.º del tercer regimiento de Infantería de Marina Bernardo Pérez Crespo, el cual se incorporará á su nuevo destino á la mayor brevedad; quedando afecto al 2.º batallón de dicho regimiento, por lo que respecta á la reclamación y suministro de prendas, con arreglo á la real orden de 18 de junio último (D. O. núm. 132).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia del soldado del tercer regimiento de Infantería de Marina, Gabriel Reventos Larriñaga, en súplica de que se le conceda la excepción del servicio; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien desestimar la excepción solicitada, por carecer de derecho á ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VICTOR M.º CONCAS.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Circular.—Excmo. Sr.: No habiéndose recibido en este Centro, con los estados de fuerza y vida de 1.º de enero último, pertenecientes al acorazado *Pelayo*, cruceros *Princesa de Asturias* y *Extremadura*; vapor *Urania*; cañoneros *Temerario* y *Vasco N. de Balboa*; guardacostas *Vitoria* y torpederos números 12, 13 y 14, las relaciones especificadas, valoradas y totalizadas, de los pertrechos pendientes de reemplazar á dichos buques por los arsenales según previene la real orden de 16 de noviembre de 1904, insertada en el DIARIO OFICIAL n.º 1 pág. 4, de 1905; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se reitere su cumplimiento por los referidos buques á la mayor brevedad posible.

Es asimismo la voluntad de S. M. se recuerde la exacta observancia de lo prevenido en la real orden circular de 27 de marzo de 1909 (D. O. núm. 71, página 386), disponiendo que en los meses sucesivos no se manden dichas relaciones y sólo se hagan constar en los estados de fuerza y vida de los buques por nota, con referencia al número 87 de los expresados documentos, las alteraciones que por aumento ó disminución sufran los efectos comprendidos en las de 1.º de enero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Sres. Comandantes de los buques.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 39, de 18 de enero, á la que acompaña relación de los libros, cronómetros é instrumentos que propone se aumenten al cargo de la corbeta *Nautilus*, para uso de los guardias marinas, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar la inclusión de dichos efectos en el inventario del citado buque, pero sin dejar de pertenecer á la Escuela Naval, á la que serán entregados tan pronto se lleve á cabo su reorganización.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquieran y remitan al arsenal de la Carraca, dos grilletes para hacer empalmes de cadena con destino á la machina de 100 toneladas, á cuyo efecto se concede con cargo al concepto «Pertrechos de la Hacienda» del capítulo 4.º artículo 2.º, un crédito de *cuatrocientas*

sesenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos (461.88 pesetas), cantidad que se situará en Londres á disposición del Jefe de la mencionada Comisión, rebajándose al expresado arsenal de la Carraca que la tiene reservada al propio capítulo, artículo y concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.º CONCAS

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquieran y remitan al arsenal de la Carraca, cuatro mandriles de patente Dudgeón, con destino á la colocación de tubos del *Marqués de la Victoria*, á cuyo efecto se concede con cargo al concepto «Elementos del trabajo» del capítulo 4.º art. 2.º, un crédito de *trescientas dos pesetas cuarenta céntimos* (302.40 pts) que deberán situarse en Londres á disposición del Jefe de la mencionada Comisión, rebajándolas del expresado arsenal de la Carraca que las tiene reservadas al propio capítulo, artículo y concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.º CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Carraca.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta del oficio del Comandante del cañonero *General Concha*, fecha 30 de noviembre último, remitiendo el plano del fondeadero de La Restinga y las libretas de medición y cálculo de la base, triangulación y sondas del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, ha tenido á bien disponer se den las gracias en su real nombre á los que fueron comandantes del citado cañonero, tenientes de navío de 1.ª clase D. Agustín Pintado y D. Eduardo Fernández Díaz, y oficiales del mismo, tenientes de navío D. Antonio Gastón y Méndez, D. Francisco Márquez y Román, y alféreces de navío D. Joaquín Gamez y Fossi, D. Francisco Dominguez y Romero, D. José M.º Villena y Pando, D. Rafael Ramos Izquierdo, D. Antonio Alonso y Ri-

verón y D. Francisco Mier Teran; anotándoseles en las hojas de servicios, así como al personal subalterno del buque que haya asistido á los trabajos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de enero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Excmo. Sr.: En consideración á los servicios prestados á la Sociedad de Salvamento de Náufragos, por el capitán del vapor de la Compañía Trasatlántica *Alfonso XII*, D. Antonio Fernández, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, se ha dignado conceder al expresado capitán, la cruz de 1.^o clase de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, libre de gastos.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de enero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Presidente de la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Barcelona.

INTENDENCIA GENERAL

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Demostrado en el expediente que al efecto se ha seguido en este Ministerio, que no se formó liquidación de ejercicio cerrado al hoy capitán de navío D. Rafael Navarro, para el abono de las gratificaciones que tenía derecho á percibir como Subdirector que fué de la Escuela de artilleros de mar, según real orden de 21 de febrero de 1902, en los meses de noviembre y diciembre de 1901, siendo capitán de fragata, á pesar de haberlo solicitado repetidas veces, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de esa Intendencia general, se ha servido disponer que por la Habilitación donde hoy perciba sus haberes se le forme la correspondiente liquidación, para en su día poderle abonar al expresado jefe aquéllos haberes que no ha percibido y á que tiene derecho, después de comprobar que el crédito que se reclama no está sujeto á prescripción.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos y como resultado del expresa-

expediente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo Sr.: Vista la instancia elevada por el teniente de navío D. Rafael Candón, en solicitud de que se le abonen los atrasos de gratificación á que se cree con derecho, correspondiente á los meses de noviembre de 1905 á enero de 1908; considerando que en todo el contenido de la real orden de 20 de noviembre último (D. O. número 260) que concede determinada gratificación al recurrente, se sienta y reafirma la doctrina de que tal concesión no tiene analogía ni relación alguna con los preceptos en que se funda el abono de gratificaciones industriales, declarándose solamente y en términos claros y precisos que procede el abono de aquella, en cumplimiento de lo que disponen las reales órdenes de 4 y 22 de febrero de 1908 (Ds. Os. números 30 y 44) para remunerar servicios en cierto modo especiales, no pudiendo por lo tanto aplicarse al caso de que se trata la retroacción que por virtud de lo dispuesto en el real decreto de 31 diciembre de 1902 y en la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 se aplicó al abono de gratificaciones industriales, sinó que el que se solicita sólo puede ser abonable á partir de la fecha en que se declaró el derecho al goce del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no procede el abono de atrasos por el concepto de que se trata, desestimando, en consecuencia, lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910

VÍCTOR M.^o CONCAS

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Demostrado, según consta en expediente remitido en noviembre próximo pasado por el apostadero de Ferrol, que el tercer condestable Manuel Martínez Pazos, no ha percibido la diferencia de sueldo, entre lo que se le abonó en el mes de julio de 1904 como artillero alumno y lo que le correspondía por su actual empleo, toda vez que á él ascendió por real orden de 13 de dicho mes, con antigüedad de 14 de junio anterior (D. O. número 81); S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe de esa Intendencia general y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 15 de enero de 1907 (D. O. núm. 17), se ha servido autorizar dicho abono y disponer que se forme por la Habilitación correspondiente la liquidación necesaria para en su día abonar, previo expediente de ejercicio cerrado, la diferencia que se reclama por el interesado.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos, y como resultado del antes mencionado expediente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Demostrado de un modo claro en expediente incoado al efecto, que al marinero licenciado del servicio Juan Rull Montoya, no se le abonaron al ser baja en él las *quince* pesetas que como paga de marcha le correspondía percibir con arreglo á lo dispuesto por la real orden de 15 de septiembre de 1888 (C. L. página 984), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido disponer que el expresado individuo tiene derecho al percibo de aquella suma, y que se le forme liquidación de ejercicio cerrado con cargo al presupuesto del año 1905 que es el en que pasó á la reserva, debiendo formarse dicha liquidación por el Habilitado del depósito de marinería del arsenal de Ferrol, por ser el apostadero á que pertenecía el interesado al ser licenciado del servicio.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos, y como resultado de expediente remitido á este Ministerio por el citado apostadero en diciembre último.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

PASAJES

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la instancia presentada por el contralmirante de la Armada, con destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Juan J. de la Matta, en súplica de que se le conceda prórroga hasta fin del mes actual para poder trasladar á esta Corte á su señora, lo que no pudo hacer en el mes de marzo próximo pasado cuando él vino á tomar posesión de su destino, por encontrarse enferma; S. M., de acuerdo con el informe emitido por esa Intendencia general y teniendo en cuenta las razones expuestas por aquél oficial general y lo manifestado de que dicha señora D.^o Rosario de Echagüe y Pérez, se encuentra restablecida de su dolencia y en disposición de verificar el viaje hasta esta Corte, se ha servido conceder la prórroga solicitada y autorizar desde luego el que por la comandancia de Marina de San Sebastián se expida pasaporte á dicha señora, que podrá como está prevenido, utilizar listas de embarque para el referido traslado.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos, y como resultado de la citada

solicitud.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Contralmirante D. Juan J. de la Matta.

SERVICIOS SANITARIOS

FARMACEUTICOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Servicios Sanitarios, ha tenido á bien disponer se publique en la *Gaceta Oficial de Madrid* y DIARIO OFICIAL del Ministerio, la convocatoria para cubrir una vacante de 2.^o farmacéutico de Sanidad de la Armada; debiendo vuestro redactar las condiciones y requisitos necesarios á que han de atenerse los aspirantes al concurso entre los doctores y licenciados en la Facultad de Farmacia que lo soliciten y nombrar el tribunal que ha de juzgarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE FERROL

Esta Junta acordó que á las 10 del día 2 de marzo próximo, tenga lugar el concurso público, que ha de celebrarse ante la Junta Superior de la Armada, en el Ministerio de Marina, para la venta del casco de la fragata *Asturias*, surta en la dársena de este arsenal, con sus tres palos machos, hélice de bronce y otros efectos, con arreglo á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la Coruña, Vizcaya y Madrid, números 25, 20, 19, 23 y 22, respectivamente, correspondientes á los días 25, 27, 25, 29 y 26 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 4 de febrero de 1910.

El Secretario,

Carlos González-Llanos y Alesson.